

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3313** *ORDEN de 27 de noviembre de 1987 por la que se concede al Instituto de Bachillerato del barrio de La Estrella, de Madrid, la denominación de «La Estrella».*

Ilmo. Sr.: En reunión del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato del barrio de La Estrella, de Madrid, han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «La Estrella».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato del barrio de La Estrella, de Madrid, la denominación de «La Estrella».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**3314** *ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Educación General Básica denominado «Centro Cultural Palomeras», de Madrid.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Navarrete Ruiz de Huidobro, en su condición de titular del Centro privado de enseñanza denominado «Centro Cultural Palomeras», sito en la calle Luis Marín, sin número, de Madrid, que cuenta con clasificación definitiva para nueve unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden de fecha 2 de octubre de 1986, en solicitud de cambio de titularidad del citado Centro a favor de «Centro Cultural Palomeras, Sociedad Cooperativa Limitada»;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece, debidamente acreditada, la titularidad del «Centro Cultural Palomeras», a favor de don Francisco Navarrete Ruiz de Huidobro;

Resultando que mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, con el número 4 474/1987 de su protocolo, don Francisco Navarrete Ruiz de Huidobro transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de «Centro Cultural Palomeras, Sociedad Cooperativa Limitada» que, representada en dicho acto por doña Felisa Laiz García, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de «Centro Cultural Palomeras» de Madrid, que en lo sucesivo será ostentada por «Centro Cultural Palomeras, Sociedad Cooperativa Limitada», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relaciones con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su

condición de Centro concertado y aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**3315** *ORDEN de 18 de diciembre de 1987 por la que se accede al cambio de titularidad del Centro privado de Preescolar denominado «Salduba», de Zaragoza.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Fausta Pilar Gil Bernad, en su condición de titular del Centro privado de Enseñanza denominado «Salduba», sito en la calle Fernando de Antequera, 2, de Zaragoza, que cuenta con clasificación condicionada para una unidad de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 17 de noviembre de 1976, en solicitud de cambio de titularidad a favor de doña Eva Lucía Floria Gil;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Salduba» a favor de doña Faustina Pilar Gil Bernad;

Resultando que, mediante acta notarial de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Zaragoza don Javier Dean Rubio, con el número 1.614/1987 de su protocolo, doña Faustina Pilar Gil Bernad transfiere la titularidad, a todos los efectos, del citado Centro, a favor de doña Eva Lucía Floria Gil, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación,

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de Enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad del Centro «Salduba», de Zaragoza, que en lo sucesivo será ostentada por doña Eva Lucía Floria Gil, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**3316** *ORDEN de 18 de enero de 1988 por la que se resuelve la extinción del concierto educativo del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Peñalba», de Simancas (Valladolid).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Valladolid sobre la extinción del concierto del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Peñalba», sito en carretera Pesqueruela, kilómetro 2,3, de Simancas (Valladolid), siendo causa de ello el cese de actividades escolares del Centro, debidamente autorizado por Orden de 9 de diciembre de 1987;